



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE SUPRESORES Y CONTROLADORES DE POLVO EN SUPERFICIE DE RODADURA DE MATERIAL GRANULAR – ARCILLOSA (PARA LOS SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESION), DEL TRAMO CHOTA-COCHABAMBA, RUTA PE-3N.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Mantenimiento rutinario de la carretera por la administración directa del tramo: Chota-Cochabamba (sectores no recepcionados por la concesión), Ruta PE-3N, correspondiente a la Unidad Zonal Cajamarca, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de ocho (08) supresores y controladores de polvo en superficie de rodadura de material granular – arcilloso.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar la adquisición de ocho (08) supresores y controladores de polvo en superficie de rodadura de material granular – arcilloso, para Los trabajos de mantenimiento rutinario por administración directa del tramo: Chota-Cochabamba (sectores no recepcionados por la concesión), Ruta PE-3N, de la Unidad Zonal IV Cajamarca, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantenimiento rutinario de la carretera por administración directa del tramo: Chota-Cochabamba, (sectores no recepcionados por la concesión), Ruta PE-3N, correspondiente a la Unidad Zonal IV Cajamarca, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional, requiere la adquisición de un supresor y controlador de polvo en superficie de rodadura de material granular – arcilloso, a fin de, mantener las partículas en el suelo y evitar que se disperse en el aire, evitando el perjuicio que genera a la población y al medio ambiente.

**ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.**

**META : 0302 - RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA COCHABAMBA – CHOTA; RUTA PE-3N**

**POI : 5502**

**CCP : 1165 - INFORME Nº 1018-2026-MTC/20.4 (0001 AMPLIACIONES) Y CON INFORME Nº 2971-2026-MTC/20.4 (0002 AMPLIACION)**

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	SUPRESOR Y CONTROLADOR DE POLVO.	8	2 KG.

**MITC** - MITC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL DE CAJAMARCA  
Mag. Ing. Jaime F. Castro Grosse  
Edo. en Mast. y Sup. Mat IV

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION TECNICA
Tipo y/o Forma	Polvo granular
PH	Desde 5.5 hasta 8 ph.
Aspecto	Grisáceo
Viscosidad	Desde 9 hasta 35 cPs.
Peso	Desde 0.8 hasta 1.5 g/cm <sup>3</sup>
Color	Blanco

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION

**6.1 Capacidad Legal:** Persona natural o jurídica. Habilitación para contratar con el Estado con RNP vigente.

- Contar con RUC Vigente y habilitado (Acreditar con copia simple).
- No tener Impedimento para contratar con el Estado (Acreditar con copia simple).
- Contar con RNP (Acreditar con copia simple).

### 6.2 Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres Mil Soles (3, 000 con 00/100 Soles), por la venta similares o iguales al objeto de la convocatoria, se entenderá por bienes similares: Supresor y/o controlador en superficie de rodadura de material granular – arcillosa y/o químico eliminador de polvo y/o Limpiador de polvo a presión de caminos de tierra y/o estabilizador de suelos.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### 6.3 Del Personal clave:

No corresponde

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de acuerdo al siguiente detalle:

Entrega de los bienes será de hasta 4 (cuatro) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**MTC** M.C. PROVIAS NACIONALES  
 UNIDAD ZONAL DE CAJAMARCA  
 Mtro. Ing. Jaime F. Castro Grosse  
 Edif. en Mest. y Sup. Vial IV



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén ubicado en la provincia de Chota de la Longitudinal de la Sierra km: 1413+950.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el área usuaria del Mantenimiento rutinario de la carretera por administración directa del tramo: Chota-Cochabamba, (sectores no recepcionados por la concesión), Ruta PE-3N, previo visto de la Jefatura de la Unidad Zonal Cajamarca, dentro de un plazo que no excederá siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén.

## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada. El pago se efectuará después de ejecutada la entrega total de los bienes y otorgada la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura)
- Guía de remisión, con visto bueno de recepción por parte de Almacén y/o Área Usuaria.
- Panel fotográfico (Informe con fotografías de la entrega del bien).

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaria en verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y, previo visto bueno de la jefatura de la Unidad Zonal Cajamarca

LA ENTIDAD realizará el pago de la adquisición a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria, previo visto bueno de la Jefatura de la Unidad Zonal de Cajamarca, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

## 12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL DE CAJAMARCA  
Mód. Ing. Jaime F. Castro Grosso  
Edif. en Muz. y Sup. Vial IV



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

**13.OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**14.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

**MTC** MTC. PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL DE CAJAMARCA  
 Mtro. Ing. Jaime F. Castro Grosso  
 Edc. en Mant. y Sup. Mat IV



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de conformidad del bien.

#### **19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MTC - MTC - PROVIAS NACIONAL  
CANTON ZONAL DE CAJAMARCA  
Miguel Ángel Castro Grosse  
Edo. en Muest. y Sup. Vial IV



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**MTC** - MTC - PROVÍAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL DE CAMARCA  
Mtro. Ing. Jaime F. Castro Grosse  
Edu. en Mestr. y Sup. Vial IV